

A continuación se relacionan los elementos de las posiciones de los Señores Plenipotenciarios y de las FARC-EP frente al nuevo periodo de discusión, sobre los cuales la Delegación de Gobierno de la Subcomisión Técnica de Fin del Conflicto presenta las siguientes recomendaciones:

POSICIÓN PLENIPOTENCIARIOS (09.04.2016)	POSICIÓN FARC-EP (10.04.2016)	RECOMENDACIONES DG-STFC
<p>1. Sobre la interacción con la población civil. 1.1. Sobre el control del armamento</p>	<p>Almacenarían las Armas de apoyo, las armas de quienes pasan a integrar el MM&V y el de Grupo Seguridad, las armas de las milicias y las armas que se encuentran en las caletas.</p> <p>¿Qué pasaría con el resto de armas individuales? (PREGUNTA CLAVE DG-STFC)</p>	<p>Bajo la premisa del compromiso de las FARC-EP de Dejación definitiva de las Armas al 31 de diciembre de 2016, las condiciones para el control del armamento se podría aceptar la tenencia del armamento individual en mano bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Suministro de información previo sobre la totalidad de las armas, incluidas las milicias. 2 Por cada zona campamentaria, la ubicación de los contenedores de almacenamiento en un solo campamento o un punto equidistante, bajo control y responsabilidad de la ONU, con presencia física y los medios técnicos adecuados. 3 Identificación y registro de todas las armas. 4 RIRA de las armas de acompañamiento, municiones y granadas al ingreso a las ZDATL. 5 Dispositivo de localización (chip) por arma individual (fusiles). 6 Revistas aleatorias de verificación del armamento. 7 Todas las armas cortas almacenadas desde el ingreso al campamento. 8 La ONU se hace responsable sobre: La dejación de las Armas de las FARC-EP, el control de armamento y la verificación.

<p>Del total de armamento existente en cada zona, el Gobierno Nacional y las FARC-EP acordarán un porcentaje de armas individuales que será puesto en containers bajo el control del CI-MM&V.</p> <p>Un porcentaje de las armas será destinado a la seguridad personal de los integrantes de las FARC-EP en los campamentos.</p>	<p>Todos los guerrilleros que están en el campamento se quedan con su armamento individual.</p> <p>¿Cómo y hasta cuándo? (PREGUNTA CLAVE DG-STFC)</p>	<p>Se adelantarían los siguientes momentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer momento. RIRA de las armas de acompañamiento, municiones y granadas al ingreso a las ZDATL. 2. Segundo momento. Extracción de las armas de los delegados para Seguridad, MM&V y pedagogía local a mas tardar el 30 de agosto. 3. Tercer momento. Almacenamiento del 50% de las armas individuales para el 15 de octubre. 4. Cuarto momento. Extracción del 100% del armamento, ai 31 de diciembre para la totalidad.
<p>1.2. Ingreso a las zonas.</p>		
<p>Podrán ingresar a las zonas las personas que deseen hablar con las FARC-EP.</p> <p>El ingreso será registrado por el CI-MM&V, con el fin de garantizar que no ingresen ni criminales ni personas que pongan en riesgo la seguridad de las FARC-EP o de la población civil. Se acordará un protocolo para el ingreso para garantizar que se haga de manera ordenada y no perjudique el buen desarrollo de las zonas. No se podrán promover movilizaciones al interior de las zonas.</p>	<p>Puede ir todo el mundo sin ningún tipo de limitación.</p> <p>Eso no tiene una puerta de entrada.</p> <p>El MM&V tiene acceso libre a los campamentos.</p> <p>Nosotros normalmente controlamos al que llega a hablar con nosotros.</p> <p>Nosotros hacemos nuestro propio control y estaría a disposición del Componente Internacional.</p> <p>¿Cómo garantizar el control y la seguridad? (PREGUNTA CLAVE DG-STFC)</p>	<p>Si el Gobierno acepta que todo el mundo pueda ingresar, para garantizar el control y la seguridad se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso a la ZDATL solamente por un sitio. 2. Ingreso controlado (verificado) por el MM&V a través de un delegado del gobierno. 3. No se permite pernoctar visitantes en la ZDATL. 4. Un soio punto de recepción por ZDATL para el ingreso de la población civil. 5. Toda persona que pretenda ingresar a la ZDATL debe registrarse con anterioridad en el PDMU de la ZDATL. 6. Se debe reducir el tamaño de las ZDATL para concentrar el ingreso por un soio sitio. 7. En los sitios de recepción no puede haber personal uniformado y con armamento. 8. No ingreso de armas, sustancias psicoactivas, ni sumas considerables de dinero en efectivo.

<p>1.3. Salidas de las zonas</p> <p>Se acordará un número máximo de 31 personas designadas por los mandos de las FARC que podrán desplazarse por todo el territorio nacional para cumplir actividades propias del proceso.</p> <p>Dependiendo del número de zonas y de las capacidades del MM&V se acordará un número x de personas que podrán salir de las zonas a cumplir actividades propias del proceso en veredas aledañas.</p> <p>La salida de integrantes de las FARC estará condicionada al control efectivo de las armas por parte del CI-MM&V. El control de armamento se hará según se discuta con Naciones Unidas.</p> <p>Los desplazamientos se harán de civil sin armas y con el acompañamiento del MM&V.</p> <p>El gobierno estará informado del movimiento de cada persona con el fin de contribuir a garantizar la seguridad (física y jurídica).</p>	<p>Déjelo en número plural. No es a veredas aledañas.</p> <p>Nosotros reducimos las zonas pero los guerrilleros tienen que tener la posibilidad de salir a la región que abandonamos a hablar con la gente.</p> <p>Hablemos con el MM&V a ver si tiene la capacidad. Si no en todo caso necesitamos acompañamiento internacional.</p> <p>Estamos dispuestos para informar al gobierno para que nos de las garantías necesarias.</p> <p>¿Cómo garantizar el acompañamiento por parte del MM&V y la seguridad por parte del Estado? (PREGUNTA CLAVE DG-STFC)</p>	<p>Para garantizar el acompañamiento por parte del MM&V y la seguridad por parte del Estado para las salidas de guerrilleros, se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Establecer la capacidad del MM&V para el acompañamiento. 2 Definir las actividades a las que se podría salir. 3 Establecer el número de personas de Farc que podrían salir. 4 Definición del Estatus jurídico y Capacitación para los posibles esquemas mixtos de seguridad. 5 La cantidad no puede sobrepasar las capacidades de los esquemas de seguridad y MM&V. 6 Si se permite el ingreso de población civil a las ZDATL, se debe reducir el número de personas que salgan y reducir el No. de ZDATL, para garantizar que el MM&V pueda responder al acompañamiento. 7. Las salidas del personal de las ZDATL debe tener un límite razonable de tiempo. 8. Programación de las salidas para la planeación de la logística, los esquemas y los desplazamientos, con un mínimo de 72 horas.
<p>2. Sobre la presencia de autoridades civiles en las zonas:</p>		
<p>Las autoridades que tengan presencia en las zonas que se establezcan permanecerán en las zonas.</p> <p>En todo caso autoridades civiles podrán ingresar permanentemente a la zona sin restricción con el fin de velar por el respeto de</p>	<p>No admiten la presencia de la Policía Nacional dentro de la ZDATL.</p> <p>¿Cómo se garantiza la plena vigencia del Estado Social de Derecho y la seguridad de la población civil al interior de las ZDATL? (PREGUNTA CLAVE DG-STFC)</p>	<p>Dar cumplimiento a las Reglas que Rigen el CFHBD que ya fueron consensuadas con la DF-STFC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No interferir en el normal desarrollo de las funciones de las autoridades civiles, militares y de Policía. <p>Así como lo ya consensuado en el borrador</p>

<p>los derechos y libertades de los ciudadanos. La Policía Nacional ingresará en el marco de los protocolos que se definan.</p>		<p>esqueleto del modelo del CFHBD y DA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De igual forma, el Gobierno Nacional a través de la Fuerza Pública continúa garantizando las condiciones de convivencia y seguridad de la población civil durante este proceso.
<p>3. Sobre el tamaño y número de zonas:</p>		
<p>Como regla general las zonas se ubicarán al interior de una vereda. Habrá un máximo de x zonas. El número y tamaño se definirá teniendo en cuenta las capacidades y recomendaciones del componente internacional con el fin de garantizar que el mecanismo pueda cumplir con su labor de verificación y dar garantías de cumplimiento de lo acordado. La ubicación se definirá conjuntamente, teniendo en cuenta que la zona satisfaga las necesidades en materia de infraestructura y bienes públicos (agua y luz).</p>	<p>En el tema de la cantidad lo que sigue es la contrapropuesta del Gobierno. Recibiendo esa contrapropuesta podremos mirar cual es la metodología que nos pueda acercar. ¿Cómo preservar que los principios, características y criterios del modelo se cumpla? (PREGUNTA CLAVE DG-STFC)</p>	<p>Se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Las ZDATL deben estar en áreas base. 2 La temporalidad no debe ser superior al 31 de diciembre. 3 Con el cambio de modelo no se pueden aceptar mas de 11 ZDATL. 4 El Sr. Presidente autorizó hasta 14 zonas.